

RESOLUCIÓN NÚMERO **0476** DE 30 JUL 2026

"Por la cual se acepta una renuncia y se encarga un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución 34 del 26 de enero de 2026**, se nombró a **EDWIN ANDRES CLAVIJO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía **80.232.326**, en el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, Código 1000, Grado 22, ubicado Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial** de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, el Doctor **EDWIN ANDRES CLAVIJO ROMERO**, a través de oficio 21 de julio de 2026, dirigido a la Ministra encargada de Vivienda, Ciudad y Territorio, manifestó:

" (...) De manera atenta me permito presentar mi renuncia protocolaria al cargo de Director Técnico Código 0100, Grado 22, adscrita a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (DIDE), el cual he venido desempeñando desde el pasado 27 de enero del 2026. (...) "

Que, mediante correo electrónico la Secretaría General de este Ministerio, informó al Grupo de Talento Humano, que:

*"(...) Siguiendo las instrucciones de la Ministra Encargada Ruth Quevedo, acéptese la renuncia del Doctor Edwin Clavijo a partir de la Fecha y encárguese al Ing. **José Miguel López. (...)**"*

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que, presentada la renuncia su aceptación se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, la renuncia presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la voluntad de a **EDWIN ANDRES CLAVIJO ROMERO**, de separarse del servicio, por lo que es procedente aceptarla.

0476

30 JUL 2026

"Por la cual se acepta una renuncia y se encarga un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, indica que la renuncia regularmente aceptada, es una causal de retiro del servicio.

Que, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes temporales y definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2015, dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, conforme a lo expuesto y debido a la relevancia y funciones del empleo, se hace necesario encargar en el empleo de **DIRECTOR TECNICO, Código 0100 Grado 22** en la **Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial** a **JOSE MIGUEL LÓPEZ ARBELAEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.872.798, quien es titular del empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 12**, nombrado mediante Resolución No. 0602 del 11 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 140 del 18 de septiembre de 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por a **EDWIN ANDRES CLAVIJO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía **80.232.326**, en el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, Código 1000, Grado 22, ubicado Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial** de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir de la terminación de la jornada laboral del 30 de julio de 2026.

Artículo 2. Encargar a partir del 31 de julio de 2026 al servidor **JOSE MIGUEL LÓPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.872.798, en el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, Código 1000, Grado 22, ubicado Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial**, sin apartarse de las funciones propias del empleo que ocupa en propiedad.

Artículo 3. El encargo no genera el reconocimiento de diferencia salarial de que trata el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

0476

30 JUL 2026

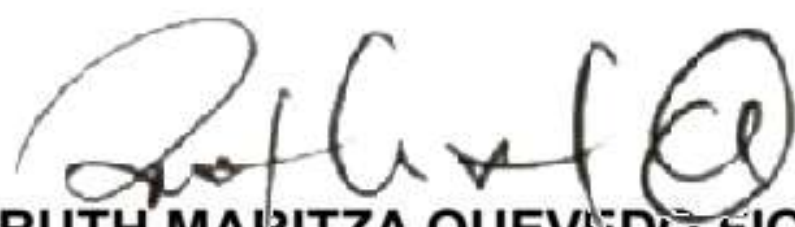
"Por la cual se acepta una renuncia y se encarga un empleo de libre nombramiento y remoción"

Artículo 4. Comunicar el presente acto administrativo a **EDWIN ANDRES CLAVIJO ROMERO Y JOSE MIGUEL LÓPEZ ARBELAEZ** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 JUL 2026**



RUTH MARITZA QUEVEDO FIQUE
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio (E)

Proyecto:

Mary Andrea Arévalo Moreno 

Profesional Especializado

Grupo de Talento Humano

Revisó:

Cesar Augusto Agudelo Oses 

Coordinador (A) Grupo de Talento Humano

Aprobó:


Luis Roberto Cruz Gonzalez

Secretario General.